



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GPF0503002/15
Exp.: FUDJ700706CT8
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 27 de Abril de 2016

C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ
BOULEVARD SAN JOSE No. 600 A
GUERRERO
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25740

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V ; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015 ; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXIV y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 2

a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 095/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015 girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter de contribuyente, el día 19 de Mayo de 2015, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 095/2015 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503002/15

Siendo las 16:30 horas del día 19 de Mayo de 2015, el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: BOULEVARD SAN JOSE No. 600 A COLONIA GUERRERO C.P.25740, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 024/2010, de fecha 31 de Marzo de 2011, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, por habersele preguntado a la persona con quien se entendió la diligencia quien dijo llamarse C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía clave de elector FNDZJN70070605H500, folio número 000000354018, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, y haber contestado que el domicilio es el correcto, ante quien el auditor el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFM-0022/2015, de fecha 7 de Enero de 2015, con vigencia del 7 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con número de filiación GAGL-781021, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. auditor.



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 3

La diligencia se entendió con el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter de contribuyente revisado, por lo que se procedió a notificar el original del Oficio de Solicitud de Información y Documentación número 095/2015, contenido en la orden GPF0503002/15, de fecha 19 de Mayo de 2015, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, entregando original del oficio mencionado anteriormente al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda: Recibi Original del Presente Oficio Previa lectura del mismo Asi Como un tanto de la Carta de los derechos del Contribuyente auditado Previa identificación del Auditor 19/05/2015 17:00 hrs", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 19 de Mayo de 2016, levantada a hojas de la 1 a la 3, de la cual el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, entregó un tanto al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter de contribuyente.

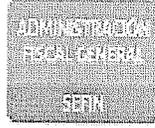
Mediante oficio número 095/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015 el cual contiene la orden de revisión número GPF0503002/15, se le solicitó información y documentación, el cual se transcribe a continuación:

I. CEDULA DE TRABAJO

PAPELES DE TRABAJO DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES DATOS;

1. Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
2. Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa única.
3. Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
4. Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

.....4



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 4

5. Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

II.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

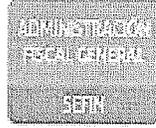
1. Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I, II Y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento
2. Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión
3. Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión
4. Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Av. Carranza No. 221 altos local Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso C), del Código Fiscal de la Federación vigente. Así mismo se le apercibio de la sanción a que se hace acreedor en caso de incumplir con el requerimiento de conformidad con el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I del código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-037/2015 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503002/15

Considerando que transcurrió el tiempo, sin que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, haya proporcionado dentro del plazo de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 095/2015, de fecha 19 de Mayo de 2015, expedido al amparo de la orden número

.....5



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 5

GPF0503002/15, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio AFG-ACF/MALM-037/2015 de fecha 11 de Junio de 2015, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Siendo las 15:00 horas del día 12 de Junio de 2015, el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: BOULEVARD SAN JOSE No. 600 A COLINA GUERRERO C.P.25740, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número AFG-ACF/MALM-037/2015, de fecha 11 de Junio de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, por habersele preguntado a la persona con quien se entendió la diligencia quien dijo llamarse C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía clave de elector FNDZJN70070605H500, folio número 000000354018, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, y haber contestado que el domicilio es el correcto, ante quien el auditor la C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFM-0022/2015, de fecha 7 de Enero de 2015, con vigencia del 7 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con número de filiación GAGL-781021-760424, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. auditor.

La diligencia se entendió con el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter de contribuyente revisado, por lo que se procedió a notificar el original del Oficio numero AFG-ACF/MALM-037/2015 de fecha 11 de Junio de 2015 en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, entregando original del oficio mencionado anteriormente al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda: "Recibi Original del Presente Oficio Previa lectura del mismo e identificación del Auditor 12 junio 2015", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-050/2015 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503002/15

Considerando que transcurrió el tiempo, sin que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, haya proporcionado dentro del plazo de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 095/2015, de fecha 19 de Mayo de 2015, expedido al amparo de la orden número GPF0503002/15, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio AFG-ACF/MALM-037/2015 de fecha 13 de Junio de 2015, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

.....6



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 6

Siendo las 11:00 horas del día 14 de Julio de 2015, el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: BOULEVARD SAN JOSE No. 600 A COLINA GUERRERO C.P.25740, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número AFG-ACF/MALM-050/2015, de fecha 13 de Julio de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, cerciorado de ser el domicilio del contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, por habersele preguntado a la persona con quien se entendió la diligencia quien dijo llamarse C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía clave de elector FNDZJN70070605H500, folio número 000000354018, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, y haber contestado que el domicilio es el correcto, ante quien el auditor la C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFM-0022/2015, de fecha 7 de Enero de 2015, con vigencia del 7 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con número de filiación GAGL-781021-760424, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. auditor.

La diligencia se entendió con el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter de contribuyente revisado, por lo que se procedió a notificar el original del Oficio numero AFG-ACF/MALM-050/2015 de fecha 13 de Julio de 2015 en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, entregando original del oficio mencionado anteriormente al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda: "Recibi Original del Presente Oficio Previa lectura del mismo e identificación del Auditor 14/Julio/2015", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

SUSPENSION DE PLAZO

Por lo anterior a partir del día 06 de Agosto de 2015, se suspendió el plazo para concluir la revisión de Gabinete por un plazo de seis meses, esto con fundamento en el Artículo 46-A, segundo párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, que dice lo siguiente:

46-A, SEGUNDO PÁRRAFO.-

LOS PLAZOS PARA CONCLUIR LAS VISITAS DOMICILIARIAS O LAS REVISIONES DE GABINETE A QUE SE REFIERE EL PRIMER PARRAFO DE ESTE ARTICULO, SE SUSPENDERAN EN LOS CASOS DE:

.....7



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GPF0503002/15
Exp.: FUDJ700706CT8
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 7

IV. CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO ATIENDA EL REQUERIMIENTO DE DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE EL DIA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN EL REQUERIMIENTO Y HASTA EL DIA EN QUE CONTESTE O ATIENDA EL REQUERIMIENTO, SIN QUE LA SUSPENSION PUEDA EXCEDER DE SEIS MESES. EN EL CASO DE DOS O MAS SOLICITUDES DE INFORMACION, SE SUMARAN LOS DISTINTOS PERIODOS DE SUSPENSION Y EN NINGUN CASO EL PERIODO DE SUSPENSION PODRA EXCEDER DE UN AÑO.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-003/2016 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503002/15

Siendo las 9:30 horas del día 26 de Enero de 2016, el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio ubicado en BOULEVARD SAN JOSE No. 600-A, COLONIA GUERRERO, en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25740, último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ. en el registro federal de Contribuyentes; cerciorado de estar en el domicilio de la contribuyente por los señalamientos oficiales de las calles Boulevard San José, y por así decirlo en la nomenclatura; dicho domicilio cuenta con los siguientes datos externos: dos locales comerciales pintados de color mostaza con blanco y cortinas metálicas como protección para puerta y ventana, procedí ahí a tocar la protección metálica, golpeándola con la mano, en repetidas ocasiones no obteniendo respuesta alguna del interior del inmueble, de la observación ocular logre percatarme que el domicilio se encuentra deshabitado, las instalaciones no cuentan con medidor de luz. Motivo por el cual procedí a preguntar a una persona de sexo femenino quien se negó a identificarse documentalmente, y de quien la media filiación es cabello castaño tez aperlada, complexión robusta, de aproximadamente 1.55 mts de estatura, de aproximadamente 50 años de edad, y quien a pregunta expresa del suscrito si había visto a alguien en el domicilio en cuestión o bien si tenían conocimiento de que estuviera gente trabajando en el citado domicilio, me respondió que "en ese domicilio estaba una estética unisex y que la persona que la atendía se cambió de domicilio y que no tenía idea para donde se había cambiado y posteriormente vio albañiles remodelando la construcción en la cual hicieron dos locales comerciales pero que aún no están rentados". Negándose a proporcionar más información se retiró de la presencia del suscrito, internándose en su domicilio.

Lo anterior, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-ACF/MALM-003/2016, de fecha 6 de Enero de 2016, en el que se impone multa por no proporcionar la contabilidad en general, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, con registro federal de contribuyentes número FUDJ700706CT8; y domicilio fiscal antes referido.

Ahora bien, ante la imposibilidad material de llevar a cabo la diligencia, toda vez que el contribuyente el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no se encuentra localizable en el domicilio que tiene manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por los motivos que se han hecho constar, se procedió a levantar acta



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 8

circunstanciada de hechos de fecha 26 de Enero de 2016, a folios del GPF0503002/15-4-001/16 al GPF0503002/15-4-004/16.

Siendo las 10:00 horas del día 27 de Enero de 2016, el C. LUIS AROLD O ZAMARRIPA CASTILLO, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio ubicado en BOULEVARD SAN JOSE No. 600-A, COLONIA GUERRERO, en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25740, último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en el registro federal de Contribuyentes; cerciorado de estar en el domicilio de la contribuyente por los señalamientos oficiales de las calles Boulevard San José, y por así decirlo en la nomenclatura; me puse a tocar el portón sin que nadie atendiera el llamado se verifíco que son locales comerciales que están vacíos por los que procedí a preguntar a una persona de sexo femenino quien se negó a identificarse documental mente, y de quien la media filiación es cabello castaño piel morena clara, compleción robusta, de 1.50mts de estatura aproximadamente, de aproximadamente 45 años de edad, y quien a pregunta expresa del suscrito si había visto a alguien en el domicilio o bien si tenían conocimiento de que estuviera gente trabajando en el citado domicilio, me respondió que "en ese domicilio estuvo una peluquería o estética la cual era atendida por un hombre del cual no sabía su nombre al preguntarle si sabía a donde lo podía localizar contestó que no sabía a donde se había cambiado ni donde lo podía localizar y que en días pasados vio a unos albañiles remodelando la construcción en la cual hicieron dos locales comerciales pero que aún no están rentados". Negándose a proporcionar más información se retiró de la presencia del suscrito, internándose en su domicilio. Hechos que se hacen constar en la presente acta por el suscrito visitador C. LUIS AROLD O ZAMARRIPA CASTILLO. Lo anterior, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-ACF/MALM-003/2016, de fecha 6 de Enero de 2016, en el que se impone multa por no proporcionar la contabilidad en general, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, con registro federal de contribuyentes número FUDJ700706CT8; y domicilio fiscal antes referido.

Ahora bien, ante la imposibilidad material de llevar a cabo la diligencia, toda vez que el contribuyente el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no se encuentra localizable en el domicilio que tiene manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por los motivos que se han hecho constar, se procedió a levantar acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de Enero de 2016 a folios del GPF0503002/15-5-001/16 al GPF0503002/15-5-004/16.

Siendo las 9:30 horas del día 28 de Enero de 2016, la C. CLAUDIA JOSEFINA VELAZQUEZ CAMPOS, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio ubicado en BOULEVARD SAN JOSE No. 600-A, COLONIA GUERRERO, en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25740, último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en el registro federal de Contribuyentes; cerciorado de estar en el domicilio del contribuyente por los señalamientos oficiales de las calles Boulevard San José, y por así decirlo en la nomenclatura; el domicilio objeto de verificación es un local comercial pintado en su exterior de color mostaza con blanco y cortinas metálicas en puerta y ventanal, procediendo a tocar en la cortina metálica en repetidas ocasiones sin obtener respuesta alguna; ahora bien, con la finalidad de localizar al contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ se procedió a indagar el motivo por el cual el local se encontraba

.....9



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 9

cerrado y si en la actualidad continuaba en operación, se cuestionó a una persona de sexo femenino que se encontraba a un lado del local, si había visto a alguien en el domicilio o tenía conocimiento si había gente trabajando en el lugar antes mencionado y si conocía al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, a lo que respondió que en ese domicilio estuvo establecida una estética que era atendida por un hombre pero no tenía conocimiento de su nombre ni a donde se había cambiado y que en días anteriores había visto a unos albañiles remodelando el lugar negándose a proporcionar más información se retiró de lugar, dicha persona se negó a identificarse por lo que se describen sus características físicas: cabello castaño, tez aperlada y complexión gruesa, de aproximadamente 1.60 metros de estatura y de aproximadamente 50 años de edad; hechos que se hacen constar en la presente acta por el suscrito visitador C. CLAUDIA JOSEFINA VELAZAQUEZ CAMPOS; lo anterior, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-ACF/MALM-003/2016, de fecha 6 de Enero de 2016, en el que se impone multa por no proporcionar la contabilidad en general, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, con registro federal de contribuyentes número FUDJ700706CT8; y domicilio fiscal antes referido.

Ahora bien, ante la imposibilidad material de llevar a cabo la diligencia, toda vez que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no se encuentra localizable en el domicilio que tiene manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por los motivos que se han hecho constar, se procedió a levantar la presente acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de Enero de 2016 a folios del GPF0503002/15-6-001/16 al GPF0503002/15-6-004/16

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 29 de Enero de 2016, en virtud de que el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BOULEVARD SAN JOSE No. 600 A COLONIA GUERRERO C.P. 25740, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisada realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el actas circunstanciadas de hechos de fechas 26 de Enero de 2016, 27 de Enero de 2016 y 28 de Enero de 2016, de folios GPF0503002/15-4-001/16 al folio GPF0503002/15-4-005/16, GPF0503002/15-5-001/16 al folio GPF0503002/15-5-005/16, GPF0503002/15-4-001/16 al folio GPF0503002/15-6-005/16 respectivamente, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0503002/15 contenida en el oficio No. 095/205 de fecha 19 de Mayo de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/MALM-003/2016, de fecha 26 de Enero de 2016, en el que se le impone multa la multa que se le indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 10

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 29 de Enero de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 24 de Febrero de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALM-OC-007/2016 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503002/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 27 de Abril de 2016, en virtud de que el contribuyente revisada JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BOULEVARD SAN JOSE No. 600 A GUERRERO C.P. 25740, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 DE ENERO DE 2016 del folio GPF0503002/15-4-001/16 al folio GPF0503002/15-4-005/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0503002/15 contenida en el oficio No. 095/205 de fecha 15 de Julio de 2014, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/ALM-OC-007/2016, de fecha 26 de Abril de 2016, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que se le informa al contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, a través del cual se le da a conocer al contribuyente revisado resultado de la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 11

El oficio número AFG-ACF/ALM-OC-007/2015, de fecha 26 de Abril de 2016, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que se le informa al contribuyente JUAN MANUEL FUENTES DIAZ., a través del cual se le da a conocer al contribuyente revisado resultado de la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se publicó durante quince días consecutivos a partir del 27 de Abril de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del Contribuyente el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, con motivo de la revisión que se lleva a cabo, se realizó con fundamento en la cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Periódico Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No.30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La entidad y La Secretaría se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los Ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".



Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 12

REGIMEN FISCAL

De acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro de Contribuyentes pertenecientes a Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ tributa bajo el Régimen del TITULO IV, DE LAS PERSONAS FÍSICAS. CAPITULO II, SECCION I, DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, El cual inició operaciones en fecha 15 de abril de 1990, con giro de otros servicios personales no clasificados, con las siguientes obligaciones fiscales:

CARACTERÍSTICAS FISCALES:

CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN:
S296	Actividades empresariales	31/03/2002	09/08/2002		
S41	Honorarios en forma habitual (Régimen de Honorarios)	15/04/1990	15/04/1990	01/10/1996	01/10/1996
S97	Contribuyente de régimen de pequeños contribuyentes (Régimen de Pequeños contribuyentes.)	30/04/1999	30/04/1999	31/03/2002	09/08/2002
S998	Obligaciones en este Sistema (Sin obligaciones fiscales)	19/11/2010	19/11/2010		
V1	IVA (Gravado)	15/04/1990	15/04/1990	30/06/2000	10/08/2000
V11	IVA (Pequeños contribuyentes)	01/01/2004	15/05/2004		

Derivado de la revisión efectuada, se hace constar en este oficio lo siguiente:

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, se colocó en la Causal de Determinación Presuntiva establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I y II, 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no proporcionó los libros y registros de contabilidad, cedulas de trabajo, y Documentación comprobatoria, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, solicitados en el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 095/2015 que contiene la orden Número GPF0503002/15, de fecha 19 de Mayo de 2015, notificado legalmente el día 19 de Mayo de 2015, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades de la siguiente manera:



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 13

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

Artículo 56, fracción IV.- "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación".

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones, el contribuyente revisado C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no ha proporcionado los libros, registros y documentación comprobatoria que integran su contabilidad, solicitada mediante Oficio No. 095/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue recibido por el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter de contribuyente revisada el día 19 de Mayo de 2015, por lo que una vez agotado el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del Oficio No. 095/2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación, y en razón de haber vencido el plazo otorgado en el mismo y al no haber cumplido con lo solicitado, la contribuyente infringió el Artículo 85 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación por lo que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, se hizo acreedor a la imposición de la Multa Mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo fracción I, del propio ordenamiento, la cual se encuentra contenida en el oficio número AFG-ACF/MALM-037/2015, oficio de Imposición de primera multa de fecha 11 de Junio de 2015 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la cual fue notificada al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter de contribuyente revisado, el día 12 de Junio de 2015, mediante el cual de conformidad con el artículo 53 primer párrafo inciso c) del Código Fiscal de la Federación, se le concedió un plazo de 15 (quince) días más para que proporcionara la información y documentación solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado y al no haber cumplido con lo solicitado, incurre en reincidencia y se hace acreedora a que se le sancionara por segunda ocasión, por lo que se procedió a imponerle una segunda multa considerando lo siguiente: que de conformidad con el artículo 75 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la contribuyente incurrió en la agravante prevista en la fracción I, inciso b) del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que es la segunda vez que se le sanciona por no proporcionar la contabilidad, datos, informes y documentos, motivo por el cual se le notificó el día 14 de Julio de 2015 el Oficio No. AFG-ACF/MALM-050/2015 de Imposición de segunda Multa de fecha 13 de Julio de 2015, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, el cual fue recibido por el C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, en su carácter del contribuyente



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 14

revisado, al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ contribuyente revisado, por no proporcionar la documentación solicitada mediante el oficio número 095/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015.

En relación con lo anterior, y en virtud de que la contribuyente revisada a la fecha del presente oficio, no ha proporcionado los libros, registros y documentación comprobatoria que integran su contabilidad, motivo por el cual se coloca en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado y el cual a la letra cita "Artículo 55 primer párrafo.- Las autoridades podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: Fracción I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social; Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales", y al no haber cumplido con lo solicitado esta Autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos y el Valor de los Actos o Actividades de la contribuyente revisada, en base a la información obtenida de la aportación de datos por terceros que tienen relación con las operaciones celebradas con la contribuyente revisada, así como también a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por el ejercicio fiscal del 01 de Enero 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente,

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

PAGOS PROVISIONALES.

En virtud de que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no exhibió a esta autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la secretaría de hacienda y crédito público del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el contribuyente revisada presentó declaraciones mensuales de impuesto sobre la renta como a continuación se detallan.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 15

PERIODO 2012	FECHA DE PRE - SENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	TIPO DE DECLARACION	LUGAR DE PRESENTACION	CONCEPTO	Impuesto a cargo
ENERO	16/11/2012	242142520	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
FEBRERO	16/11/2012	242142676	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
MARZO	16/11/2012	242142886	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
ABRIL	16/11/2012	242143547	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
MAYO	16/11/2012	242143795	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
JUNIO	16/11/2012	242144097	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
JULIO	16/11/2012	242144347	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
AGOSTO	16/11/2012	242144570	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
SEPTIEMBRE	16/11/2012	242144803	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00



Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 16

OCTUBRE	16/11/2012	242145027	NORMAL	INTERNET- SAT	ISR personas físicas. Actividad Empresarial Régimen Intermedio para la Federación	0.00
---------	------------	-----------	--------	---------------	--	------

DECLARACION ANUAL

En virtud de que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, se realizo consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, conociéndose que el contribuyente revisada no presentó declaración anual por el ejercicio 2012, para los efectos de este impuesto.

**1.- INGRESOS ACUMULABLES.
 RESULTADO DE LA REVISION.-**

En virtud de que el contribuyente revisado no presentó la documentación que integra su contabilidad por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 Diciembre de 2012, y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad, se coloco en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, se procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros, así como también a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente revisada no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,397,733.44 de acuerdo a la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 1,397,733.44
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 1,397,733.44

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 1,397,733.44 se integran mensualmente de la siguiente manera:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 17

2012	INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	19,670.34	19,670.34
FEBRERO	1,249,921.38	1,269,591.72
MARZO	22,080.00	1,291,671.72
ABRIL	106,061.72	1,397,733.44
MAYO	0.00	1,397,733.44
JUNIO	0.00	1,397,733.44
JULIO	0.00	1,397,733.44
AGOSTO	0.00	1,397,733.44
SEPTIEMBRE	0.00	1,397,733.44
OCTUBRE	0.00	1,397,733.44
NOVIEMBRE	0.00	1,397,733.44
DICIEMBRE	0.00	\$ 1,397,733.44
SUMAS	\$ 1,397,733.44	

Los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$ 1,397,733.44, se conocieron mediante el total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. con número de cuenta 00644365723, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, lo cual se conoció mediante oficio número 214-3/NIS-4564517/2015, de fecha 17 de Febrero de 2016, los cuales se determinaron de la siguiente manera:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 18

MESES DE 2012	Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de: SANTANDER SERFIN	Mas:	Mas:	Menos :	TOTAL	ENTRE 1.16	TOTAL INGRESOS ACUMULABLES
		Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de : BANORTE	Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de : HSBC	ERROR CAPTURA			
	'00644365723	'00645693393	6092646470		DEPOSITOS		
ENERO	22,817.60	0.00	0.00	0.00	22,817.60	1.16	19,670.34
FEBRERO	1,451,042.80	0.00	0.00	1,134.00	1,449,908.80	1.16	1,249,921.38
MARZO	25,612.80	0.00	0.00	0.00	25,612.80	1.16	22,080.00
ABRIL	123,031.60	0.00	0.00	0.00	123,031.60	1.16	106,061.72
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00
SUMAS	\$1,622,504.80	0.00	0.00	1,134.00	\$1,621,370.80	1.16	\$1,397,733.44

El importe total de depósitos bancarios en cantidad de \$ 1,397,733.44, se conocieron en base a los depósitos bancarios que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre de JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., cuenta número 00644365723 los cuales se conocieron mediante oficio número 214-3/NIS4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016 firmado por la C. Lic. Lucila Saúl Hernández, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, el oficio número 214-3/NIS-4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 06 (seis) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 (cero) al 06 (seis) y están debidamente certificadas por el C. L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se pusieron a disposición del Representante legal de la contribuyente o de la persona que los reclame.





Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: GPF0503002/15
 Exp.: FUDJ700706CT8
 Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 19

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,397,733.44 se determinaron conforme al artículo 1 primer párrafo fracción I, 121 primer párrafo y 122 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**2.- DEDUCCIONES FISCALES.
 RESULTADO DE LA REVISIÓN.-**

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

**D).- UTILIDAD FISCAL PRESUNTIVA.
 RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

El contribuyente revisado C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no proporcionó los Libros ni registros en los cuales consten las Deducciones erogadas para efectos del presente impuesto, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2012, solicitados mediante la orden número GPF0503002/15 contenida en el oficio número 095/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, notificado al C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ en su carácter de contribuyente revisado, no obstante que el contribuyente revisado no presentó documentación correspondiente a las Deducciones Fiscales Autorizadas esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la utilidad fiscal, aplicando el coeficiente de utilidad del 20% sobre los Ingresos determinados: Dicho coeficiente se aplica de acuerdo al primer párrafo del Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que su actividad no aplica en las fracciones que integran dicho artículo; Por lo que esta autoridad procede a determinar una utilidad fiscal presuntiva como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Determinados Presuntivamente según Información por Aportación de Terceros.	\$ 1,397,733.44
(x) Tasa de Utilidad Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente.	20%
(=) Utilidad Fiscal Presuntiva Determinada	\$ 279,546.69



Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 20

**II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

PAGOS DEFINITIVOS EFECTUADOS.

En virtud de que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no exhibió a esta autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto al Valor Agregado, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el Contribuyente revisado presentó declaraciones mensuales definitivas para efectos del Impuesto al Valor Agregado, como a continuación se detallan.

PERIODO 2012	FECHA DE PRE - SENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	TIPO DE DECLARACION	LUGAR DE PRESENTACION	CONCEPTO	Impuesto a cargo
ENERO	16/11/2012	212142520	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
FEBRERO	16/11/2012	242142676	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
MARZO	16/11/2012	242142886	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
ABRIL	16/11/2012	242143547	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
MAYO	16/11/2012	242143795	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
JUNIO	16/11/2012	242144097	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
JULIO	16/11/2012	242144347	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
AGOSTO	16/11/2012	242144570	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
SEPTIEMBRE	16/11/2012	242144803	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00
OCTUBRE	16/11/2012	242145027	Normal	Internet- SAT	Impuesto al Valor Agregado	0.00

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

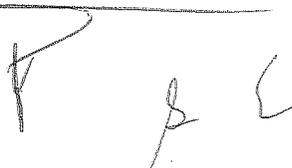
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 21

**A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

En virtud de que el contribuyente revisada no presentó la documentación que integra su contabilidad por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 Diciembre de 2012, y en virtud de que se conoció que la contribuyente revisada realizo actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se coloco en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, por lo que se procedió a determinar presuntivamente el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% con la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad determinó que la contribuyente revisada obtuvo Actos o Actividades gravadas a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1,397,733.44 los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2012	Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de: SANTANDER SERFIN	Mas:	Mas:	Menos :	TOTAL	Entre 1.16 igual a VALOR DEACTOS OACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS
		Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de : BANORTE	Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de : HSBC	ERROR CAPTURA		
	'00644365723	'00645693393	6092646470		DEPOSITOS	
ENERO	22,817.60	0.00	0.00	0.00	22,817.60	19,670.34
FEBRERO	1,451,042.80	0.00	0.00	1,134.00	1,449,908.80	1,249,921.38
MARZO	25,612.80	0.00	0.00	0.00	25,612.80	22,080.00
ABRIL	123,031.60	0.00	0.00	0.00	123,031.60	106,061.72
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 22

Continúa cuadro anterior. . .

MESES DE 2012	Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de: SANTANDER SERFIN	Mas:	Mas:	Menos :	TOTAL	Entre 1.16 igual a VALOR DEACTOS OACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS
		Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de : BANORTE	Depósitos bancarios efectuados a la cuenta de : HSBC	ERROR CAPTURA		
	00644365723	00645693393	6092646470		DEPOSITOS	
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$1,622,504.80	0.00	0.00	1,134.00	\$1,621,370.80	\$1,397,733.44

El valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 1,397,733.44, se conocieron mediante el total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE con número de cuenta 00644365723, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, lo cual se conoció mediante oficio número 214-3/NIS-4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016.

El valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 1,397,733.44, se determinaron de acuerdo con el resultado de la correspondiente al total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. con número de cuenta 00644365723, los cuales se conocieron mediante oficio número 214-3/NIS-4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016 firmado por la C. Lic. Lucila Saúl Hernández, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, el oficio número 214-3/NIS-4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 06 (seis) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 (cero) al 06 (seis) y están debidamente certificadas por el C. L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se pusieron a disposición del Representante legal de la contribuyente o de la persona que los reclame.

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, en cantidad de \$ 1,398,711.03, se determinó con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafo, 1-B primer y segundo

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 23

párrafos, 14 primer párrafo fracción I y 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, así como en los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditable, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

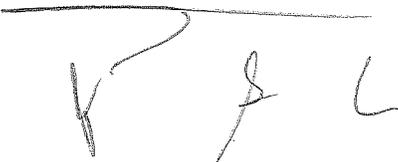
III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

PAGOS PROVISIONALES.

En virtud de que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no exhibió a esta autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Empresarial a Tasa Unica, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el Contribuyente revisado presentó declaraciones mensuales de Impuesto Empresarial a Tasa Unica, como a continuación se detallan.

PERIODO 2012	FECHA DE PRE - SENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	TIPO DE DECLARACION	LUGAR DE PRESENTACION	CONCEPTO	Impuesto a cargo
ENERO	16/11/2012	242142520	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
FEBRERO	16/11/2012	24212676	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
MARZO	16/11/2012	242142886	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
ABRIL	16/11/2012	242143547	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
MAYO	16/11/2012	242143795	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 24

Continúa cuadro anterior.

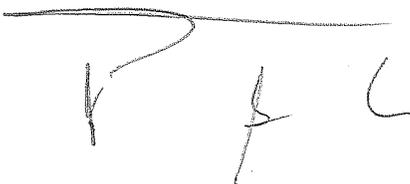
JUNIO	16/11/2012	242144097	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
JULIO	16/11/2012	242144347	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
AGOSTO	16/11/2012	242144570	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
SEPTIEMBRE	16/11/2012	242144803	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00
OCTUBRE	16/11/2012	242145027	Normal	Internet- SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	0.00

DECLARACION ANUAL

En virtud de que el contribuyente C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ, no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Empresarial a Tasa Única, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, conociéndose que el contribuyente revisado no presentó declaración anual por el ejercicio 2012, para los efectos de este impuesto.

1).- INGRESOS GRAVADOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En virtud de que el contribuyente revisado no presentó la documentación que integra su contabilidad por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 Diciembre de 2012, y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, se procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros, así como también a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que la contribuyente revisada no declaró Ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 1,397,733.44 de acuerdo a la siguiente comparación:





Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 25

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS	\$ 1,397,733.44
INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS	0.00
INGRESOS GRAVADOS OMITIDOS	\$ 1,397,733.44

Los Ingresos gravados determinados en cantidad de \$ 1,397,733.44 se integran mensualmente de la siguiente manera:

2012	INGRESOS GRAVADOS MENSUALES DETERMINADOS	INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	19,670.34	19,670.34
FEBRERO	1,249,921.38	1,269,591.72
MARZO	22,080.00	1,291,671.72
ABRIL	106,061.72	1,397,733.44
MAYO	0.00	1,397,733.44
JUNIO	0.00	1,397,733.44
JULIO	0.00	1,397,733.44
AGOSTO	0.00	1,397,733.44
SEPTIEMBRE	0.00	1,397,733.44
OCTUBRE	0.00	1,397,733.44
NOVIEMBRE	0.00	1,397,733.44
DICIEMBRE	0.00	\$ 1,397,733.44
SUMAS	\$ 1,397,733.44	

Los Ingresos gravados determinados en cantidad de \$ 1,397,733.44, se conocieron al total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. con número de cuenta 00644365723, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, lo cual se conoció mediante oficio número 214-3/NIS4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016, los cuales se determinaron de la siguiente manera:



Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 26

EJERCICIO	DEPOSITOS
2012	INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS EN BASE A DEPOSITOS BANCARIOS DE LA CUENTA 00644365723 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
ENERO	19,670.34
FEBRERO	1,249,921.38
MARZO	22,080.00
ABRIL	106,061.72
MAYO	0.00
JUNIO	0.00
JULIO	0.00
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
SUMAS	\$ 1,397,733.44

Los ingresos gravados en cantidad de \$ 1,397,733.44, se determinaron de acuerdo con el resultado de la correspondiente al total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JUAN MANUEL FUENTES DIAZ contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. con número de cuenta 00644365723, los cuales se conocieron mediante oficio número 214-3/NIS4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016 firmado por la C. Lic. Lucila Saúl Hernández, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, el oficio número 214-3/NIS-4564517/2015 de fecha 17 de Febrero de 2016 y los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 06 (seis) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 (cero) al 06 (seis) y están debidamente certificadas por el C. L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se pusieron a disposición del Representante legal de la contribuyente o de la persona que los reclame.



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GPF0503002/15

Exp.: FUDJ700706CT8

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-017/2016

HOJA No. 27

Los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 1,397,733.45, se determinaron de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción II, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo fracción I y 19 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente, así como en los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**2).- DEDUCCIONES.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
MGVF/JLGG